



E-LERNOVA

Tecnológico de
Energía e Innovación

Resolución 4283 del 27 de Marzo de 2014
del Ministerio de Educación Nacional

ELER-GEN-21-010

Certificado cumplimiento numeral 13 parágrafo 2 artículo 364-5 ET

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Bogotá

LOS SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL

CERTIFICAN:

1. Que el **Tecnológico de Energía e Innovación E-LERNOVA** identificada con Nit. 900.750.134 es una Fundación Sin Ánimo de Lucro y una institución de educación superior Privada, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 4283 de 2014-03-27, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa y patrimonial identificada tributariamente.
2. Que la contabilidad del **Tecnológico de Energía e Innovación E-LERNOVA** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la fundación.
3. Que durante el año gravable 2020 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 ET.
4. De igual manera certificamos:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su Disolución y liquidación





E-LERNOVA

Tecnológico de
Energía e Innovación

Resolución 4283 del 27 de Marzo de 2014
del Ministerio de Educación Nacional

ELER-GEN-21-010

Certificado cumplimiento numeral 13 parágrafo 2 artículo 364-5 ET

- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 1 (Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016: inciso: c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario)

5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2020 se presentará de acuerdo a su vencimiento.

Esta certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,

RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
Representante Legal
C.C. 19.145.495

SANDRA C. ALVAREZ B
Revisora Fiscal
Matricula 43.802-T
C.C. 51.771.0321

